



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1420-22-IPEN/OTAN

Lima, 16 de Mayo de 2022

VISTO; el Expediente n.º 1183-22 de pedido de rectificación de error material en la licencia individual n.º 0204-22 de KATHERINE AVALOS ESPINOZA para diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0556-22-IPEN/OTAN de 04 de marzo de 2022, se aprobó la licencia de individual n.º 0204-22 en diagnóstico médico con rayos X a favor de KATHERINE AVALOS ESPINOZA, emitiéndose la correspondiente licencia individual;

Que, mediante documento del Visto, KATHERINE AVALOS ESPINOZA solicita se consigne su nombre completo en la referida licencia individual, el cual corresponde a KATHERINE LIZBETH AVALOS ESPINOZA, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 0860-22-AUTO, determinándose que hubo un error material al especificarse de manera incompleta el nombre y recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la Licencia Individual n.º 0204-22 aprobada por la Resolución Directoral n.º 0556-22-IPEN/OTAN a favor de KATHERINE LIZBETH AVALOS ESPINOZA, en lo relativo a la especificación del nombre completo, debiendo emitirse nueva Licencia Individual.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia Individual n.º 0204-22 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
RENAN RAMIREZ QUIJADA

Director (e) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear